



CON ESTA FECHA SE HA  
DICTADO LA SIGUIENTE  
RESOLUCIÓN EXENTA N° 1377

IQUIQUE, 18 OCT. 2014

**TENIENDO PRESENTE:**

- a) La circunstancia que el SERVIU Región de Tarapacá, es propietario del Lote 1, del Lote 2 y del Lote 3 del Sector Equipamiento y Plaza Cívica, proveniente de la subdivisión del lote 25 del Poblado de Putre, Comuna de Putre y Provincia de Parinacota.
- b) Lo dispuesto por la Ley N° 20.175 que crea la Región de Arica y Parinacota y el Ordinario N° 1061 de fecha 24 octubre del año 2007 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que imparte instrucciones para la entrega de las nuevas regiones de Arica y Parinacota y de Los Ríos.
- c) Que de conformidad al D.L. N° 1305 de 1975 y D.S. N° 355 (V. y U) de 1976, la competencia de los SERVIU está restringida al ámbito de su respectiva Región.
- d) El Oficio Público N° F-569 de fecha 14 de mayo del año 2008 de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado en el cual señala que las futuras transferencias entre SERVIU Tarapacá y SERVIU Arica y Parinacota no requerirán su autorización.
- e) Que los Lotes mencionados en el literal a) son imprescindibles para el SERVIU Arica y Parinacota.
- f) La Resolución N° 1600/2008 de Contraloría General de la República.
- g) Las facultades que me confieren el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976 y el Decreto N° 074 (V. y U.) de fecha 02 de Mayo del año 2014 que me designa Director Regional del SERVIU Región de Tarapacá (P. y T.), dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

**1°.- TRANSFIÉRASE GRATUITAMENTE** al SERVIU Región de Arica y Parinacota, RUT N° 61.813.000-2, de conformidad al artículo 5° del Decreto Supremo N° 355 (V. y U.) de 1976, los siguientes inmuebles de propiedad de este SERVIU:

**Lotes 1, 2 y 3**, del Sector Equipamiento y Plaza Cívica, provenientes de la subdivisión del Lote 25 del Poblado de Putre, Comuna de Putre y Provincia de Parinacota, individualizados en el plano S.V.U. T. 508 archivado bajo el N° 75, en el Registro de Planos y Documentos del año 2000, inscrito a Fojas 3383 vuelta N° 2999 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces referido, del año 1981, cuyos roles de avalúo, superficie y deslindes son:

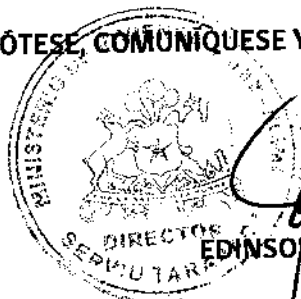
- **Lote 1:** Rol de Avalúo N° 3730-29, con una superficie de 200,00 metros cuadrados y los siguientes deslindes: al Norte, en 20,00 metros con Pasaje 1; al Sur, en 20,00 metros con Lote 2; al Oriente, en 10,00 metros con Pasaje proyectado (prolongación calle Cochrane); y al Poniente, en 7,50 metros con Taller Escuela Artesanal y 2,50 metros con Pasaje 1.
- **Lote 2:** Rol de Avalúo N° 3730-28, con una superficie de 200,00 metros cuadrados y los siguientes deslindes: al Norte, en 20,00 metros con Lote 1; al Sur, en 20,00 metros con Lote 3; al Oriente, en 10,00 metros con Pasaje proyectado (prolongación calle Cochrane); y al Poniente, en 10,00 metros con Taller Escuela Artesanal.
- **Lote 3:** Rol de Avalúo N° 3730-27, con una superficie de 200,00 metros cuadrados y los siguientes deslindes: al Norte, en 20,00 metros con Lote 2; al Sur, en 20,00 metros con Lote 4; al Oriente, en 10,00 metros con Pasaje proyectado (prolongación calle Cochrane); y al Poniente, en 7,00 metros con Taller y 3,00 metros con Hogar Escuela Artesanal.

**2°.- FACULTASE AL DIRECTOR DEL SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA** para solicitar la reducción a escritura pública de esta Resolución y para requerir al Conservador de Bienes Raíces correspondiente, las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que procedan, pudiendo suscribir escrituras de aclaración, complementarias o rectificatorias para permitir la inscripción de los inmuebles objeto de esta transferencia a nombre del SERVIU Arica y Parinacota en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.

**3°.- LOS GASTOS** que demande el cumplimiento de esta Resolución, serán de cargo del SERVIU Región de Arica y Parinacota.

**4°.- EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** de este SERVIU procederá a desglosar los inmuebles señalados en el resuelto 1º, del listado de activos de este Servicio.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



**EDINSON RODRIGO JARA PRADENA**  
ABOGADO

**DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ (P. y T.)**

AW/RM/MNR/LOVH/EDR/EMA/HON  
**Distribución:**

- Dirección SERVIU Tarapacá.
- Depto. Administración y Finanzas.
- Depto. Jurídico.
- Dirección SERVIU Arica y Parinacota
- Oficina de Partes y Archivos.

Lo que transcribo para su  
cumplimiento y fines consiguientes  
**ROBERTO ROJAS OLIVARES**  
Ministro de F.